

Contrato de Suministro, que celebra por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y por la otra parte, el C. Javier Ortiz González; partes a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" a través de su Representante:

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b).- La **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, ostenta el nombramiento de **Directora General**, lo cual, le confiere por sí y según lo dispuesto en el artículo 9 nueve fracción VIII octava del Decreto de Creación 12036 doce mil treinta y seis, la personalidad jurídica y facultades necesarias para suscribir el presente contrato; así mismo, acredita tal representación legal, con el nombramiento que le fue expedido por la señora **Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato de "El Organismo"**, en cumplimiento a los acuerdos celebrados por dicho Patronato en sesión extraordinaria previa, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Manifestando la suscribiente, que dichas facultades, a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades y programas asistenciales establecidos a nivel Nacional y Estatal.

d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.

e). - Una vez verificada la suficiencia presupuestal, y mediante Licitación Pública Local, identificada con registro **AD/SC/037 A/2022**, mediante dictamen de adjudicación directa de fecha 11 once de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se autorizó adjudicar a "El Proveedor" el suministro de compra de muebles para baño y accesorios para el Centro de Desarrollo Comunitario Numero 24 veinticuatro; lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales,

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/797/2022.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":

a).- Ser una persona física, de nacionalidad **EEUU** originario de La Barca, Jalisco, mayor de edad, el que se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación **EEUU**

b).- Que cuenta con la capacidad legal, material y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

c).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en **EEUU**

d).- Registro Federal de Contribuyentes: **EEUU**

III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - Objeto. "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo" muebles para baño y accesorios descritos en las bases de Licitación referidos en el inciso e) de la Declaración Primera, referente a "El Organismo". Mismos que se entregarán puntualmente y hasta por la cantidad autorizada, de conformidad a las necesidades de "El Organismo" durante la vigencia del presente contrato.

Materiales respecto de los cuales "El Proveedor" otorga una garantía del 100% cien por ciento respecto de las condiciones de fabricación.

SEGUNDA. - Obligaciones. "El Proveedor" se obliga a entregar los muebles para baño y accesorios de conformidad a los requerimientos autorizados en las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario Numero 24 Miramar de "El Organismo", el cual se encuentra ubicado en Puerto Matamoros, número 2990, Colonia Miramar, en el Municipio de Zapopan, dentro de los horarios establecidos para ello; en las condiciones, cantidades y calidades especificadas; por lo que se compromete a realizar el cambio de aquellos que no cumplan con tales especificaciones, al día siguiente del reporte respectivo.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/797/2022.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



Así también, éste se compromete a garantizar los precios establecidos en las bases de licitación, durante toda la vigencia del presente contrato.

Para lo cual se describen a continuación los materiales objeto del presente contrato:

Núm.	Cantidad	Descripción	precio Unitario	Precio total
1	1 Pza.	Pieza jofel AY-10000 cambiador de pañales para bebe horizontal modelo AY-10000	7,185.00	7,185.00
2	1 Pza.	Pieza, helvex, Na017, taza para fluxometro marca helvex, modelo Na017 elongada, trampa expuesta 3.5 l/4.8 l blanco	3,040.00	3,040.00
3	1 Pza.	Pieza, plastirimi, 96, asiento alargado fluxometro 96 s/tapa en color blanco mca plastitrim	266.000	266.00
4	8 Pzas.	Pieza, jofel, AE58001, dispensador maxi de rollo de papel higiénico, modelo AE 58001, mca Jofel	1,021.000	8,168.00
			SUBTOTAL	18,659.00
			IVA	2,985.44
			TOTAL	21,644.44



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, la cantidad total hasta por un monto de \$21,644.44 (veintiún mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 Moneda Nacional) I.V.A incluido; acordando las partes que el pago se realizará en parcialidades dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido de los bienes entregados.

Las facturas resultan de calcular el costo unitario fijo por producto descrito en las Tablas Descriptivas correspondientes al fallo de adjudicación, mismo que se transcribe de manera enunciativa en la cláusula segunda, más la aplicación de los impuestos correspondientes.

CUARTA.- Supervisión. "El Organismo", a través del personal del área requirente y del que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los muebles y accesorios para baño solicitados en el lugar señalado.

QUINTA. - De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

SEXTA.- Depósito En Garantía. "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque simple o certificado equivalente al 10% diez por ciento de la cantidad total pactada en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

SÉPTIMA. - Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de fallo y hasta la entrega total de los bienes.

OCTAVA.- Modificaciones. El presente contrato no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, cualquier modificación o adición realizada por las partes de común acuerdo y de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable, deberá constar por escrito en documento que reúna todas las formalidades para su validez y firmadas por las partes debidamente facultadas para ello.

NOVENA.- Terminación Anticipada. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, o causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

DÉCIMA.- Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas o se efectúen 03 tres devoluciones de productos en un periodo de 30 treinta días.
- c) Si "El Proveedor" incumple con cualquier otra obligación establecida en las bases de licitación.

DÉCIMA PRIMERA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. JAVIER ORTIZ GONZALEZ. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/797/2022.

Página 4 de 5



DÉCIMA SEGUNDA. - Legislación aplicable. Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; se someten a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

DÉCIMA TERCERA.- Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a los 23 veintitrés días del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

Por "El Organismo"

Carla Segura Juárez
Mtra. Carla Guillermina Segura Juárez
Directora General.

Por "El Proveedor"

C. Javier Ortiz González

TESTIGOS

Alejandro Acosta Castillo
Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas

Martha Patricia Quinonez Pérez
Lic. Martha Patricia Quinonez Pérez
Departamento de Adquisiciones.

SOUSCRIBIENDO LA PRESENTE HOJA EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN AL FINAL; SIRVIENDO CADA EJEMPLAR COMO ORIGINAL PARA CADA UNA DE LAS PARTES; A LOS 23 VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Handwritten mark